



IMPLICANCIAS TRIBUTARIAS DEL CARGO DE DIRECTORES DE EMPRESAS

En el Perú, la función de los directores de empresas no sólo tiene efectos societarios o corporativos, sino que también tienen implicancias tributarias relevantes, relacionadas a sus retribuciones, responsabilidad, entre otras.

En el presente Informativo, les compartimos información importante sobre este tema.

¿Cuáles son las funciones de los directores en una empresa?

Los directores de una sociedad anónima en el Perú cumplen funciones de supervisión, dirección y control estratégico de la empresa. Por ejemplo:

- Gestión y representación de la sociedad.
- Aprobar políticas y estrategias generales de la empresa.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.
- Aprobar estados financieros anuales y proponer la distribución de utilidades.

El pago que reciben los directores por el cumplimiento de estas funciones se denomina “Dieta”.

¿Las dietas pagadas a directores son deducibles para efectos tributarios?

Sí. Las remuneraciones pagadas a los directores de sociedades anónimas son deducibles hasta el límite del 6% de la utilidad comercial del ejercicio antes del Impuesto a la Renta.

Para esta deducción no basta con acreditar el nombramiento formal del Director y el respectivo pago, sino que debe demostrarse el cumplimiento efectivo de sus funciones, lo cual debe constar en acuerdos de directorio u otros documentos que lo respalden.

¿Qué es la responsabilidad solidaria y cuando se aplica a los directores?

La responsabilidad solidaria para efectos tributarios es aquella condición por la cual la Administración Tributaria puede obligar a un tercero (Responsable Solidario) a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales de un contribuyente.

Así, los directores pueden ser designados como Responsables Solidarios cuando sus funciones comprendan ejercer la representación, administración o disponer de los recursos de la empresa y que, se cumplan determinadas circunstancias que deriven en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa. Por ejemplo: No llevar contabilidad, tener la condición de no habido, duplicar la emisión de comprobantes de pago o la contabilidad, entre otros.

Como se puede apreciar, los directores enfrentan responsabilidades clave con impacto tributario. Por ello, es vital contar con asesoramiento tributario especializado que garantice el cumplimiento legal y proteja a la empresa y a sus directores frente a riesgos fiscales.

- Base Legal:
- Artículo 16° del Código Tributario.
 - Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
 - Inciso m) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

